



"Aprender Haciendo"

# Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

No. 6

## MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 11-2022

En la Finca Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el nueve de enero de dos mil veintitrés, constituidos en la sede de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA**, por el presente acto, comparecemos **NOSOTROS: JORGE ROBERTO ESCOBAR DE LEÓN**, de sesenta y cinco (65) años, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico por medio del Documento Personal de Identificación con código único de identificación número mil seiscientos setenta y ocho espacio doce mil novecientos doce espacio cero novecientos diecisiete (1678 12912 0917), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Sub Director de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA**, lo cual acredito con la certificación de fecha dos de diciembre del dos mil veintidós de la resolución número doscientos cincuenta y siete guion dos mil veintidós (257-2022) del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, contenida en el acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (49-2022); y resolución ochenta guion mil seiscientos dieciséis (80-1616) del Consejo Directivo de la ENCA a través de la cual se me faculta para suscribir el presente contrato administrativo; y de conformidad con lo establecido en el artículo siete, ocho, catorce, quince y dieciséis de la Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede ubicada en la finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala y a quien se le denominará indistintamente en este contrato como la **ENCA**; y por la otra parte **JUANA ELIZABETH LORENZO LEON**, de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil novecientos siete, treinta mil cincuenta y ocho un mil trescientos veintiseis (2907 30058 1326) extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietaria de la empresa mercantil **DISTRIBUIDORA ELIZA**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro novecientos doce mil cincuenta y siete (912057), folio cinco (5), del libro un mil ciento dieciocho (1118) de Empresas Mercantiles, serialando como lugar para recibir notificaciones el Cantón Xevac, del municipio de Nebaj del departamento del Quiché, que será denominada como **LA CONTRATISTA**. Manifestamos los comparecientes: I) Ser de los datos de identificación antes consignados; II) Tener a la vista los documentos aludidos y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente contrato; y, III) De encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. Ambos comparecientes en las calidades con que actuamos hemos convenido en otorgar **SUMINISTRO**

1

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345





"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura  
-ENCA-  
Fundada en 1921

DE PLANTAS DE CAFÉ PARA EL ABASTECIMIENTO DE 15 HECTÁREAS CON SISTEMA AGROFORESTAL EN FINCA LA MONTAÑITA DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** Manifestamos **JORGE ROBERTO ESCOBAR DE LEÓN** y **JUANA ELIZABETH LORENZO LEON**, en las calidades con que actuamos, que nuestras representadas con fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidos se suscribió el contrato administrativo número **once guion dos mil veintidós (11-2022)**, y que a través de la Resolución número quinientos setenta y nueve guion dos mil veintidós, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se autorizó la prórroga del presente contrato administrativo con fundamento en los artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento. **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** En virtud de lo anteriormente establecido, los comparecientes manifiestan que a través de la presente modificación únicamente el plazo contractual contemplado en la cláusula **TERCERA** del contrato de referencia, se modifica en el sentido que este debe de prorrogarse hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintitres a partir de la notificación que aprueba la modificación, de conformidad con la resolución de dirección referida en la cláusula anterior, quedando inalterables las demás cláusulas de este, debiendo leerse y entenderse en la literalidad de las mismas. **TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, la ENCA y EL CONTRATISTA, aceptamos que la presente modificación del Contrato Administrativo sea parte integral del mismo, quedando todo lo demás incólume. Los otorgantes manifestamos que nos encontramos enterados del contenido del presente instrumento y enterados de su objeto, validez, efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en <sup>UNA</sup> ~~dos~~ hojas membretadas tamaño oficio de la ENCA. *Testado: dos, omitase. Entre líneas: UNA. Léase.*

2

JORGE ROBERTO ESCOBAR DE LEÓN  
ENCA

JUANA ELIZABETH LORENZO LEON  
DISTRIBUIDORA ELIZA,

